ACUERDO Nro. 58/2012

En San Miguel de Tucumán, a los doc días del mes de abril de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso Nº 46 para cubrir un (1) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 52/2011 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital.

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento del concurso siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que asimismo se han resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que en fecha 7 de diciembre de 2011 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 20 de septiembre del 2011.

Que como resultado de ambas evaluaciones, de lo resuelto en el Acuerdo 15/2012 -que hizo lugar parcialmente a una impugnación interpuesta por la concursante María del Rosario Arias contra el puntaje asignado por antecedentes personales- y de la calificación asignada en la etapa de entrevistas personales, quedó conformado el orden de mérito definitivo del concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de la siguiente manera:

Postulante	Puntaje
1. CAGNA, PEDRO DANIEL	84,00
2. SCHUSTERMAN, DARÍO	74,50
3. FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA	74,25
4. BARROS, MARÍA INÉS	64,00

Que en fecha 20 de marzo se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5 de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno sin que se hubieran recibido recursos de reconsideración contra la decisión del

Consejo Asesor, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 52/2011, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Cuerpo, luego de sustanciadas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5 y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha merituado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra a todas luces que los Abogados Pedro Daniel Cagna, Darío Schusterman y Myriam Gisela Fátima Fajre reúnen -a criterio de este Consejo Asesorlos requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional e idoneidad para desempeñarse como Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.379, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la Ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición N° 46, para cubrir un cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

1) CAGNA, PEDRO DANIEL, DNI. 18.187.396;

2) SCHUSTERMAN, DARÍO, DNI. 16.883.810; y

3) FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA, DNI. 11.064.123

Artículo 2°: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSS PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTIANA

SECRETARIA

CONSEJO ASESOR OF IN MAGISTRATURA

Ante my

,

SECRETARIA